



**RESOLUCION NÚMERO 015 DEL 01 DE ENERO DE 2026
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA INTEGRACION DE LOS PLANES
INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS DECRETO 612 DE 2018 AL PLAN DE ACCION
DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR CALDAS PARA LA VIGENCIA
2026**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE del Municipio de Belalcázar Caldas, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1998, Ley 1474/2011, y demás disposiciones concordantes vigentes y Acuerdo de Junta Directiva 001 de 1998 y el Decreto 1876 de 1994

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual. Se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003., respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998;

Que el Decreto 1083 de 2015, Único reglamentario del sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los , Sistemas de Desarrollo administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Concejo para la Gestión y el desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 en el artículo 3 literal e) consagra que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interna, deberá formular con una periodicidad mínima de un



RESOLUCION NÚMERO 015 DEL 01 DE ENERO DE 2026

año su plan institucional de capacitación; en el artículo 34 señala que él jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la Ley, y los reglamentos, sin plazo para su adopción.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y en especial lo relacionado con los Títulos 22, 23 y el Capítulo 6 del Título 21, se requiere reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del estado.

Que el concejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, recomendó al Gobierno nacional unificar la fecha para que las entidades integren al Plan de Acción Institucional los planes anteriormente señalados y los publiquen a más tardar el 31 de enero de cada año, fecha indicada en la Ley 1474 de 2011.

Que en merito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Intégrese los Planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE BELALCAZAR CALDAS el cual se denominará plan de acción estratégico institucional, el cual integrará:

- Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
- Plan Anual de Adquisiciones
- Plan Anual de Vacantes
- Plan de Previsión de Recurso Humano
- Plan de Gestión Estratégico de Talento Humano
- Plan Institucional de Capacitación
- Plan de Incentivos Institucionales
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.



RESOLUCION NÚMERO 013 DEL 01 DE ENERO DE 2026

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Institucional de Acción de la E.S.E. Hospital San José, de Belalcázar Caldas, podrá ser modificado y/o adicionado por un acto administrativo debidamente justificado con base en la normatividad que surja.

ARTICULO TERCERO: Vigencia y Modificaciones. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO CUARTO: Publicación y Notificación. Publicar lo resuelto en el presente Acto Administrativo en la página WEB del hospital.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la E.S.E Hospital San José del Municipio de Belalcázar Caldas, el día 01 del mes de enero del Dos Mil Veintiséis (2026).

**E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ
BELALCÁZAR CALDAS**


JORGE ESTEBAN CHICA MURIEL
Gerente E.S.E Hospital San José

PROYECTO: ADOLFO LEON OSORIO CARDONA
REVISÓ: MAURICIO SANCHEZ MAZO
APROBO: JORGE ESTEBAN CHICA MURIEL